



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 31 de Agosto de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencias en el **Punto 9º.-** Asuntos Urgentes, se incluye los asuntos como **Punto 9º.1.-** (Expte. 540/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura “Muchachos de Consolación”, con C.I.F. G41464983, para financiar gastos del proyecto “Exaltación de la Navidad” 2018.”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 532/2018).- Aprobación de las Actas de la Sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2018 y Sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de agosto de 2018.

Punto 2º.- (Expte. 533/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación cuyo objeto es la edificación de una (1) nave de 495,00 m², pozo artesinado y vallado perimetral, en el polígono 16, parcela 16, con referencia catastral 41095A016000160000AD, finca registral 2971, con una superficie de 16.850,00 m², para infraestructura de tratamientos y manufactura de cultivos ecológicos y taller medioambiental.”. Admisión a trámite. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 534/2018).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de premios del “I Concurso Nacional de Compositoras “Ana Valler” Utrera”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 535/2018).- Propuesta de la Concejalía de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Expediente de contratación de la ejecución de las “*Obras complementarias al modificado del Proyecto Básico y de Ejecución del Reformado 4ª fase pavimentación, agua y alcantarillado de la C/ La Corredera. Utrera (Sevilla). Expte. OP02/2018.*”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 536/2018).- Propuesta de la Concejalía de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico completo y de Ejecución de 1ª fase de “*Centro de Mayores sito en C/ San Diego de Alcalá nº 3 de Utrera (Sevilla)*” así como el Reformado I y cuyo presupuesto asciende a 216.723,58 euros, IVA incluido. Expte. OP102-17”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 537/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SU37/2018, “*Suministro de fondos bibliográficos con destino a la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Utrera*”. Adjudicación. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55

Punto 7º.- (Expte. 538/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV29/2018, *“Servicio y suministros para diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para la Unidad Administrativa de Políticas Sociales”*. Adjudicación. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 539/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Expediente de contratación número SV32S/2018. *“Servicio de gestión de los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Utrera”*. Adjudicación. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 540/2018).- Asuntos Urgentes.

Punto 9º.1.- (Expte. 540/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura “Muchachos de Consolación”, con C.I.F. G41464983, para financiar gastos del proyecto “Exaltación de la Navidad” 2018.”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 532/2018).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2018 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente Accidental, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2018 y Sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de agosto de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la Sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2018 y Sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de agosto de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



PUNTO 2º.- (EXPTE. 533/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN CUYO OBJETO ES LA EDIFICACIÓN DE UNA (1) NAVE DE 495,00 M², POZO ARTESINADO Y VALLADO PERIMETRAL, EN EL POLÍGONO 16, PARCELA 16, CON REFERENCIA CATASTRAL 41095A016000160000AD, FINCA REGISTRAL 2971, CON UNA SUPERFICIE DE 16.850,00 M², PARA INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTOS Y MANUFACTURA DE CULTIVOS ECOLÓGICOS Y TALLER MEDIOAMBIENTAL.”. ADMISIÓN A TRÁMITE. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto el informe técnico-jurídico de admisión a trámite de fecha 27/08/18, emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. M^a. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo, que dice:

“INFORME

Primero.- Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la documentación técnica presentada reúne los requisitos que señala el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 14 de la Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014) y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.
- Plan General de Ordenación Urbana, B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002
- Adaptación Parcial a la L.O.U.A, B.O.P. de Sevilla 23/07/2009.
- Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del habitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera, BOP de Sevilla 24/02/2015 y 04/06/2015.
- Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, BOP de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014.
- Legislación sectorial de aplicación.

Tercero.- El presente Proyecto tiene por objeto la edificación de una (1) nave de 495,00 m², pozo artesinado y vallado perimetral, en el polígono 16, parcela 16, con referencia catastral 41095A016000160000AD, finca registral 2971, con una superficie de 16.850,00 m², para infraestructura de tratamientos y manufactura de cultivos ecológicos y taller medioambiental, conforme a Reformado de Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 16/08/2018 número 35203.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



Cuarto.- Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo No Urbanizable de carácter natural o rural.

El artículo 12.33 del PGOU establece el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural. El apartado 2 señala que "Se consideran uso compatibles, de acuerdo con la regulación que en cada caso se establece y el artículo 12.4 BIS.2, señala que "Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía."

Quinto.- A los efectos de comprobar el cumplimiento de los preceptos citados en el apartado Primero del presente informe, consta en el Reformado de Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 16/08/2018 número 35203, las determinaciones que señala el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable, conforme al artículo 42.5.D) de la L.O.U.A. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Consta en el apartado 5 la justificación de la no inundabilidad de los terrenos, de la cual deberá darse traslado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructura (Dominio Público Hidráulico).

Sexto.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que "la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables," y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que "la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.”

Séptimo.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

CONCLUSIÓN

A juicio de las funcionarias informantes examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la edificación de una (1) nave de 495,00 m², pozo artesianado y vallado perimetral, en el polígono 16, parcela 16, con referencia catastral 41095A016000160000AD, finca registral 2971, con una superficie de 16.850,00 m², para infraestructura de tratamientos y manufactura de cultivos ecológicos y taller medioambiental, conforme a Reformado de Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 16/08/2018 número 35203, promovido por D^a Neiva María Palacio García, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público. -En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo M^a Eugenia Pariente Cornejo. La Arquitecta Municipal M^a Auxiliadora García Lima ”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la edificación de una (1) nave de 495,00 m², pozo artesianado y vallado perimetral, en el polígono 16, parcela 16, con referencia catastral 41095A016000160000AD, finca registral 2971, con una superficie de 16.850,00 m², para infraestructura de tratamientos y manufactura de cultivos ecológicos y taller medioambiental, conforme a Reformado de Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 16/08/2018 número 35203, promovido por D. Neiva María Palacio García, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, **El 8º Tte. de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio (P.D. 31/08/2018). Fdo.: Francisco Campanario Calvente.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 534/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL “I CONCURSO NACIONAL DE COMpositorAS “ANA VALLER” UTRERA”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, ALCALDE ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CONSIDERACIONES:

El Ayuntamiento de Utrera en colaboración con la Asociación Unión Musical de Utrera, convocan **I CONCURSO DE COMpositorAS “ANA VALLER” UTRERA**, con el objeto de potenciar y visibilizar el papel y aportación de la mujer en el ámbito de la cultura y el conocimiento. El objeto de estas Bases es la regulación de un concurso para la selección de obras compuestas por mujeres que serán estrenadas en el próximo concierto del **9 de marzo de 2019, Día Internacional de la Mujer**, por la Banda **Sinfónica Unificada de Utrera**. En esta primera edición el concierto estará enmarcado en los actos conmemorativos del **“Día Internacional de la Mujer 8 de Marzo”** y su objetivo último es fomentar e impulsar el talento de las mujeres compositoras, un talento olvidado y silenciado durante toda la historia de la música.

El pasado 20 de julio de 2018 fueron aprobadas las Bases reguladoras para este primer concurso.

Con el fin de mejorar algunos aspectos técnicos y organizativos de las mismas, se ha visto la conveniencia de modificar los apartados **CUARTO, QUINTO y SEXTO**, y el **Anexo III**.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.– Dejar sin efecto las bases aprobadas en Junta de Gobierno Local el pasado día 20 de julio del presente año.

Segundo.– Aprobar las nuevas Bases reguladoras del **I CONCURSO DE COMpositorAS “ANA VALLER”** de la ciudad de **UTRERA**, que se adjuntan a la presente y los Anexos correspondientes, así como aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios de dicho concurso, abriendo el plazo de presentación de solicitudes del **3 de Diciembre de 2018 al 4 de Enero de 2019** (ambos inclusive).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas al Conservatorio Elemental de Música Ana Valler, a las distintas Asociaciones y Entidades y a la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Asumir el compromiso de presupuestación del gasto por un importe total de **15.000 euros**, en concepto de importe máximo destinado a premios y gastos de organización con cargo al presupuesto de 2019 de la Delegación de Políticas de Igualdad.

Quinto.- Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla, una vez publicadas las bases.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente.-Alcalde Accidental del **Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- Fdo.: FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**".

"BASES DEL I CONCURSO DE COMpositoras "ANA VALLER" UTRERA

El Ayuntamiento de Utrera, en colaboración con la Asociación Unión Musical de Utrera, convoca el I CONCURSO NACIONAL DE COMpositoras "ANA VALLER" UTRERA, con el objeto de potenciar y visibilizar el papel y aportación de la mujer en el ámbito de la cultura y el conocimiento.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

*El objeto de estas Bases es la regulación de un concurso para la selección de obras compuestas por mujeres que serán estrenadas en el próximo concierto del **9 de marzo de 2019, Día de la Mujer**, por la Banda Sinfónica Unificada de Utrera. En esta primera edición el concierto estará enmarcado en los actos conmemorativos del "**Día Internacional de la Mujer. 8 de Marzo**", y su objetivo último es fomentar e impulsar el talento de las mujeres compositoras, un talento olvidado y silenciado durante toda la historia de la música.*

SEGUNDA. PARTICIPANTES:

*Podrán participar compositoras mayores de 18 años de nacionalidad española. Las aspirantes deberán presentar la Declaración responsable de autoría de la obra (**ANEXO II**). Además, eximen al Ayuntamiento de Utrera de cualquier responsabilidad derivada del plagio y/o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual u otras materias en la cual pudiesen incurrir como participantes.*

TERCERA. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS:

Las composiciones deberán ser originales, inéditas y no estrenadas, entendiéndose como tales aquellas que sean de nueva creación, que no sean copia, modificación o versión de otra u otras existentes y que no hayan sido interpretadas en ninguna ocasión ni divulgadas ni difundidas por ningún medio de comunicación ni editadas por ningún sello discográfico ni editorial. Siendo motivo de descalificación de la obra la divulgación de la misma o su presentación antes del estreno indicado en las presentes bases.

*Tanto la forma de la obra, como su contenido, como su género serán libres y tendrá una duración de entre 12 y 15 minutos. En cuanto a la plantilla, será la prevista en el **ANEXO III**, al objeto de poder ser interpretada por la **Banda Sinfónica de Utrera**. Toda esta información será indicada en el formulario de inscripción.*

CUARTA. FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN.

*La recepción de las obras se realizará desde el día **3 de Diciembre de 2018 al 4 de Enero de 2019 (ambos inclusive)**. La presentación de solicitudes se realizará:*

a) De manera presencial, en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ubicado en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) - Oficina de asistencia en materia de registros (Plaza de Gibaxa, nº 1), en el horario habitual del mismo.

b) De forma electrónica, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, alojada en la web del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (www.utrera.org).

c) En los lugares o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Junto a la Solicitud según modelo **ANEXO I**, deberán adjuntar:*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



- a) *Fotocopia compulsada del DNI en vigor.*
- b) *El guión/partitura de la obra que deseen presentar en formato PDF y disposición vertical.*
- c) *Partichelas para los instrumentos que forman la plantilla de la obra, en formato PDF.*
- d) *Audio de la composición en formato WAV.*
- e) *Breve descripción de la obra (sin indicación del nombre de la autora).*
- f) *Historial resumido de la trayectoria musical y profesional de la autora.*
- g) *Declaración responsable de autoría, así como el documento acreditativo de que cumple los requisitos que se detallan en la base tercera, cuyo modelo se podrá encontrar en el ANEXO II de las presentes bases.*

Los documentos b), c) y d) se presentarán grabados en un CD.

La partitura se presentará con hojas numeradas y se indicará únicamente el título de la obra, sin referencias a la autora. Así mismo, las partichelas para los instrumentistas reflejarán el título de la obra, la numeración de las páginas y el instrumento al que corresponde.

QUINTA. PREMIOS.

El jurado proclamará, antes del día 4 de febrero de 2019, las 4 obras finalistas de entre las cuales, posteriormente, se elegirán las ganadoras.

Las cuatro obras finalistas seleccionadas serán interpretadas por la Banda Sinfónica de Utrera en el Teatro Municipal “Enrique de la Cuadra” el día 9 de Marzo de 2019, dentro de los actos enmarcados con motivo del Día internacional de la Mujer. La dirección artística de la Banda correrá a cargo de la Directora designada por la organización del concurso. En dicho acto se dará a conocer el fallo del jurado y la entrega de los correspondientes premios.

Las cuantías serán las siguientes:

- *1º PREMIO. 1.500 € en metálico, obsequio/recuerdo y la edición de la partitura ganadora.*
- *2º PREMIO. 1.000 € en metálico y obsequio/recuerdo.*
- *3º PREMIO. 500 € en metálico y obsequio/recuerdo.*

La Organización subvencionará a los finalistas con la cantidad de 200 euros para cubrir gastos de desplazamiento, dieta de alojamiento y participación, siendo imprescindible la asistencia a la fase final del concurso para tener derecho a esta prestación.

La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona ganadora a ningún otro tipo de compensación. Premio sujeto a la legislación fiscal vigente.

Se concederá un único premio por cada categoría, cuya financiación se hará con cargo de la Delegación de Políticas de Igualdad del presupuesto para el ejercicio 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

SEXTA. COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El jurado será designado por Decreto de Alcaldía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- *Un/a concejal/a del Ayuntamiento de Utrera.*
- *Dos personas especialistas en música propuesta por el Ayuntamiento de Utrera.*
- *Un representante de la Asociación Unión Musical de Utrera.*
- *Dos músicos/as de conocida trayectoria profesional, propuestos/as por la Asociación Unión Musical de Utrera.*

Actuará como secretario/a, el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario/a en quién delegue.

El jurado queda plenamente capacitado para resolver cualquier incidencia en el Concurso. Cualquier consulta sobre la presente convocatoria deberá dirigirse a la Delegación de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en C/ Cristóbal Colón, 28-A. De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00. Tlf.: 955865786 E-mail: compositoras@utrera.org.

SÉPTIMA.

La convocatoria podrá declararse desierta cuando en base a la calidad de las obras así lo estime el jurado encargado de la selección.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20180686844 Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55</p>
---	---	---



OCTAVA.

La falsedad en los datos aportados por las participantes en la convocatoria dará lugar la exclusión inmediata del proyecto presentado. Si ésta se pusiera de manifiesto con posterioridad a la resolución de la convocatoria y el proyecto afectado hubiera resultado seleccionado, éste quedará sin efecto.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las autoras ganadoras y/o seleccionadas conservarán sus derechos patrimoniales sobre sus obras, sin perjuicio de lo establecido en la Base siguiente y la libre utilización e interpretación de las obras por parte de la Banda sinfónica de Utrera, con carácter gratuito e indefinido.

Con independencia de ello, se comprometen a hacer constar en cualquier edición o publicidad de la misma, que ésta ha sido ganadora o finalista del presente concurso, incluyendo el siguiente texto: **OBRA GANADORA (o FINALISTA, en su caso) DEL I CONCURSO NACIONAL DE COMpositorAS “ANA VALLER” UTRERA.**

UNDÉCIMA. DERECHO DE EDICIÓN.

El Ayuntamiento de Utrera ostentará un derecho exclusivo de edición preferente de las obras ganadoras y/o seleccionadas durante un período de tres años.

En el supuesto de ejercerlo dentro del plazo estipulado, se entiende que la/s autora/s ceden con carácter exclusivo y universal a todos los derechos de explotación de las obras ganadoras y/o finalistas, tanto para su explotación analógica como digital, para lo cual las autoras ganadoras y/o finalistas quedarán obligadas a presentar al Ayuntamiento de Utrera el material completo de las obras en formato MusicXML, una vez sean requeridas para ello.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las participantes de la presente convocatoria consienten expresamente que los datos personales facilitados queden incorporados de forma confidencial a un fichero informatizado y no automatizado del que es titular el Ayuntamiento de Utrera. Los datos que se faciliten serán utilizados para gestionar la convocatoria.

El Ayuntamiento de Utrera dispone de todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de estos datos. El Ayuntamiento de Utrera manifiesta cumplir con total escrupulosidad las prescripciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como de su normativa de desarrollo. Las participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Utrera. Delegación de Políticas de Igualdad. C/ Cristóbal Colón, 28 A. 41710 UTRERA- SEVILLA, Tlf. 955865786. correo electrónico: compositoras@utrera.org.

Cualquier duda acerca de las presentes Bases serán formuladas a través de correo electrónico en la dirección compositoras@utrera.org.

DÉCIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar implica la total aceptación de las bases, así como de la autoría de la obra presentada o de los derechos correspondientes por parte de quien la presenta, quedando eximido el Ayuntamiento de Utrera, de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de un tercero. La presentación conlleva la autorización expresa de reproducción en los términos antes establecidos.”

ANEXO I. SOLICITUD PARTICIPACIÓN I CONCURSO NACIONAL DE COMpositorAS “ANA VALLER” UTRERA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE:			
Núm. expte.:		Referencia:	
1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A			
Nombre y apellidos/razón social:			D.N.I./C.I.F.:
Domicilio.:		C. Postal:	Tfno.:
Provincia:	Municipio:	Dirección de correo electrónico:	
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:			
NOMBRE DE LA AUTORA:		D.N.I.:	
2 - DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE EN SU CASO			
Nombre y apellidos:			D.N.I.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42

DOCUMENTO: 20180686844
Fecha: 31/08/2018
Hora: 10:55



4 – DATOS RELATIVOS A LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRODUZCAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

<input type="checkbox"/>	<i>Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen por medios electrónicos.</i>
<i>Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico para el aviso de notificación o puesta a disposición de la misma:</i>	

<i>Tfno. Móvil:</i>	<i>Dirección de correo electrónico:</i>
---------------------	---

<input type="checkbox"/>	<i>Deseo que las notificaciones que se me dirijan en el presente procedimiento se realicen en papel, a la siguiente dirección:</i>	
	<i>Domicilio:</i>	<i>C. Postal:</i>
	<i>Provincia:</i>	<i>Municipio:</i>

6- EXPONE

En nombre propio y en la representación que ostento, me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por toda la normativa de aplicación a la presente convocatoria

7- SOLICITA

La participación en el I CONCURSO NACIONAL DE COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA, organizado por el Ayuntamiento de Utrera en colaboración con la Asociación Unión Musical de Utrera.

8 – DOCUMENTACIÓN APORTADA:

<i>DESCRIPCIÓN:</i>	<i>CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (C.S.V.)</i>
• <i>Fotocopia compulsada del DNI en vigor.</i>	
• <i>Guión/partitura de la obra que presento, en disposición vertical y formato PDF.</i>	
• <i>Partichelas para los instrumentos que forman la plantilla de la obra, en formato PDF.</i>	
• <i>Audio de la composición en formato WAV.</i>	
• <i>Breve descripción de la obra.</i>	
• <i>Historial resumido de la trayectoria musical y profesional de la autora.</i>	
• <i>Declaración responsable de la autoría de la obra a presentar, con indicación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base TERCERA.</i>	
• <i>Otras: (Descripción).</i>	

9 – MANIFESTACIÓN EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 28.2 DE LA LPAC

<input type="checkbox"/>	<i>Manifiesto mi oposición expresa a que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera pueda consultar u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.</i>
--------------------------	--

Utrera, a de de 20

Fdo.:

.-SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

**ANEXO II. I CONCURSO NACIONAL DE COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

C.S.V. DEL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EXPEDIENTE	
Núm. expte.:	Referencia:
1 - DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A	
Nombre y apellidos/razón social:	D.N.I./C.I.F.:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42

DOCUMENTO: 20180686844
Fecha: 31/08/2018
Hora: 10:55



Domicilio:		C. Postal:	Tfno.:
Provincia:	Municipio:	Dirección de correo electrónico:	
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:			
NOMBRE DE LA AUTORA:		D.N.I.:	

En relación a la convocatoria del procedimiento para la selección de obras compuestas por mujeres, según las bases del **I CONCURSO NACIONAL DE COMpositoras "ANA VALLER" UTRERA**, organizado por **El Ayuntamiento de Utrera** en colaboración con **Asociación Unión Musical de Utrera**.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- Que cumpla todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria .
- Que no me encuentre incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el art.13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni tengo deudas tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Utrera, ni soy deudor por reintegro de ayudas o subvenciones en periodo ejecutivo del Ayuntamiento de Utrera
- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Que soy la autora de la obra que presenta a la presente convocatoria.
- Que la obra presentada es original al ser fruto del esfuerzo creativo e intelectual del mismo no siendo copia de otro anterior.
- Que la obra cumple la condición de inédita y que no haya sido divulgada ni interpretada en ninguna ocasión o difundidas por ningún medio de comunicación ni editadas por ningún sello discográfico ni editorial.
- Que acepta expresamente las bases del **I CONCURSO NACIONAL DE COMpositoras "ANA VALLER" UTRERA** cuyo contenido declaro conocer.

En _____, a ____ de _____ de 2017.
(Firma de la autora)

**ANEXO III. I CONCURSO NACIONAL DE COMpositoras "ANA VALLER" UTRERA
PLANTILLA DE LA BANDA SINFÓNICA DE UTRERA**

Nº:	Instrumentos:
1	Flautín
2	Flautas 1ª
2	Flautas 2ª
1	Oboe 1º
1	Oboe 2º/ Corno inglés
2	Clarinete principal
4	Clarinetes 1º
4	Clarinetes 2º
4	Clarinetes 3º
1	Clarinete bajo
3	Saxofón alto 1º
3	Saxofón alto 2º
1	Saxofón tenor 1º
1	Saxofón tenor 2º
1	Saxofón barítono
1	Fliscornos 1º
1	Fliscornos 2º
2	Trompetas 1ª
2	Trompetas 2ª
2	Trompetas 3ª



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42

DOCUMENTO: 20180686844
Fecha: 31/08/2018
Hora: 10:55



1	Trompas 1ª
1	Trompas 2ª
1	Trompas 3ª
1	Trombón 1º
2	Trombones 2º
2	Trombones 3º
1	Bombardino
4	Tubas
2	Violonchelos
1	Contrabajo
5	Percusión (timbal, láminas, bombo, caja, platos, pequeña percusión, etc.)

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 535/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS “OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA C/ LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA). EXPTE. OP02/2018.”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del gasto consistente en la contratación de la ejecución de las “OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)”.

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **O42.1530.61015** del presupuesto municipal vigente para 2018, y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación **2018 22003638**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42

DOCUMENTO: 20180686844
 Fecha: 31/08/2018
 Hora: 10:55



Visto informe de necesidad del contrato por el órgano proponente del gasto de fecha 7 de agosto de 2018.

Las competencias como órgano de contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponden al Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la Autorización y Disposición de gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO:- Autorizar y disponer el gasto consistente en la contratación de la ejecución de las “OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)”, por importe de 30.112,93 euros (IVA no incluido), existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita, en la aplicación presupuestaria **O42.1530.61015**, del presupuesto municipal en vigor.

SEGUNDO:- Adjudicar el gasto de la contratación de la ejecución de las “OBRAS COMPLEMENTARIAS AL MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL REFORMADO 4ª FASE PAVIMENTACIÓN, AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE LA CORREDERA. UTRERA (SEVILLA)” al contratista GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., con CIF A04413340, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Gran Capitán n.º 46, planta 1, Of-7 en Córdoba, por el importe de 30.112,93 euros, más 6.323,72 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 36.436,65 euros y con plazo de ejecución de 1 mes.

TERCERO.- Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario, ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios. **La factura presentada deberá recoger los siguientes códigos DIR3:**

Oficina contable	GE0000394
Órgano gestor	LA0008157
Unidad tramitadora	LA0008137
Nº operación contable que habilita la disposición del gasto y que refleja los datos de la presente resolución.	2018 22003638

CUARTO.- Publicar el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO.- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de:

Nombre y apellidos del empleado	Vicente Llanos Siso
Denominación del puesto de trabajo en RPT	Director Técnico de Obras



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42

DOCUMENTO: 20180686844
 Fecha: 31/08/2018
 Hora: 10:55



Unidad Administrativa del empleado	Obras y Servicios Operativos
------------------------------------	-------------------------------------

Este empleado ejercerá las facultades de Responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente propuesta, una vez aprobada, al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa (Código DIR3 LA0001305) para su publicación en el perfil del contratante e incorporación al Registro de Contratos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto (Código DIR3 LA0001342) y a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad (Código DIR3 LA0001314) a los efectos correspondientes, y comunicarla a los representantes legales de los trabajadores en los términos previstos en el artículo 42.4 del Estatuto de los Trabajadores.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 536/2018).- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO COMPLETO Y DE EJECUCIÓN DE 1ª FASE DE “CENTRO DE MAYORES SITO EN C/ SAN DIEGO DE ALCALÁ Nº 3 DE UTRERA (SEVILLA)” ASÍ COMO EL REFORMADO I Y CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 216.723,58 EUROS, IVA INCLUIDO. EXPTE. OP102-17”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2018 se adjudica el contrato mixto de obras y servicios para la “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO COMPLETO, REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA 1ª FASE Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA 1ª FASE DE EDIFICIO PARA CENTRO DE MAYORES EN SOLAR SITO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844	
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42</small>	Fecha: 31/08/2018	

EN LA CALLE SAN DIEGO DE ALCALÁ N° 3, DE UTRERA (SEVILLA)” a la empresa CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L., por un precio total de 241.878,00 € IVA incluido, autorizándose y disponiendo el gasto por dicho importe con cargo a las aplicaciones presupuestarias O42.2333.622203 (Proyecto de Gasto 2017.1010002), operación número 2018.22004678 y O42.1530.22706, operación número 2018.22000925, del estado de gasto del vigente presupuesto municipal.

Con fecha 7 de junio de 2018 fué entregado en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento por parte de la empresa CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L. el Proyecto Básico completo y de Ejecución de 1ª fase de “**CENTRO DE MAYORES SITO EN C/SAN DIEGO DE ALCALA N.º 3 DE UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 18/002041-T001 de fecha 06/06/2018, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (234.454,21 €)**

A la vista del Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso con fecha 12 de junio de 2018 se requiere a la empresa adjudicataria la subsanación de las deficiencias observadas, presentándose con fecha 26 de junio de 2018 en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento **REFORMADO I** del Proyecto Básico completo y de Ejecución de 1ª fase de “**CENTRO DE MAYORES SITO EN C/SAN DIEGO DE ALCALA N.º 3 DE UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 18/002041-T003 de fecha 26/062018, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (216.723,58 €), IVA incluido.**

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha 21 de agosto de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP102-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Construcción de Edificio para Centro de Mayores

Emplazamiento: C/ San Diego de Alcalá nº 3. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: 2593007TG5129S0001SE

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico de Edificio Completo y de Ejecución de 1ª Fase, de Centro de Mayores, y Reformado I, documentos redactados por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visados por el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 18/002041-T001 de fecha 06/06/2018 y con el número 18/002041-T003 de fecha 26 de junio de 2018, respectivamente.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 18/002041-T002 de fecha 06/06/2018. de 2017, con supervisado municipal nº 030-17-R00 de fecha 5 de noviembre de 2017.

INFORME.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido, aprobado el 30 de enero de 2002 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

- Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-11 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 27 de marzo de 2003.

- Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de la Unidad de Ejecución nº 11 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 30 de septiembre de 2003.

- Proyecto de Parcelación de la Parcela con uso SIPS sita en la Unidad de Ejecución UE-11 "Olivareros" del PGOU de Utrera, con licencia parcelación de fecha 14 de agosto de 2009.

Clasificación del suelo: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.5. "Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Uso Equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema local de equipamientos (según el PERI de la Unidad de Ejecución UE-11 del PGOU de Utrera).

El objeto del presente Proyecto es la descripción del edificio completo del Centro de Mayores a ubicar en la parcela sita en la calle San Diego de Alcalá nº 3, de Utrera (Sevilla), y la definición de las obras necesarias correspondientes a la 1ª Fase de ejecución de obras del citado edificio.

El proyecto prevé la ejecución completa del edificio mediante sistemas industrializados modulares, formada por módulos independientes fabricados en Industria con un nivel de acabado en taller, mínimo de 70%, y cuya implantación final en obra requiera el mínimo tiempo posible de ensamblaje y remate de uniones. Debe ser construido de tal manera, que permita su fácil ampliación con módulos de la misma tipología.

La edificación completa se organiza en tres plantas, con una superficie total construida de 900,00 m² (300,00 m² por planta), estando la planta baja totalmente configurada para su uso total e independiente funcionalmente, al llevarse a cabo el proyecto por fases.

La obras de la 1ª fase contemplan la ejecución de la planta baja del edificio, dejando previstas una serie de instalaciones para su posterior conexión con las demás plantas. También se deja prevista la estructura para la colocación de una escalera, un ascensor y una escalera exterior de emergencia en la siguiente fase del proyecto.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en la ejecución de Edificio de Centro de Mayores, sito en calle San Diego de Alcalá nº 3, de Utrera (Sevilla), de referencia catastral



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



2593007TG5129S0001SE, con clasificación de Suelo Urbano Residencial y calificación de Equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema local de equipamientos, según el Proyecto Básico de Edificio Completo y de Ejecución de 1ª Fase, de Centro de Mayores, y Reformado I, documentos redactados por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 18/002041-T001 de fecha 06/06/2018 y con el número 18/002041-T003 de fecha 26 de junio de 2018, respectivamente, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 26 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 260,00 euros por los residuos mixtos.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 150.512,94 euros.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.** ”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Operativos, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 22 de agosto de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP102-17, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico en relación a la adecuación del acto pretendido a las previsiones de legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación

. DOCUMENTACIÓN.

Datos solicitud:

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF: P4109500A

Representante Legal: D. José María Villalobos Ramos.

Documento Representante Legal: 75.434.368-A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).

Actuaciones solicitadas:

Descripción: Construcción de Edificio para Centro de Mayores

Emplazamiento: C/ San Diego de Alcalá nº 3. Utrera. (Sevilla).

Referencia Catastral: 2593007TG5129S0001SE

Documentación presentada:

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Proyecto: Proyecto Básico de Edificio Completo y de Ejecución de 1ª Fase, de Centro de Mayores, y Reformado I, documentos redactados por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 18/002041-T001 de fecha 06/06/2018 y con el número 18/002041-T003 de fecha 26 de junio de 2018, respectivamente.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 18/002041-T002 de fecha 06/06/2018. de 2017, con supervisado municipal nº 030-17-R00 de fecha 5 de noviembre de 2017.

INFORME.

Primero.- El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

Segundo.- La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-11 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 27 de marzo de 2003.

Proyecto de Reparcelación del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de la Unidad de Ejecución nº 11 del PGOU de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 30 de septiembre de 2003.

Proyecto de Parcelación de la Parcela con uso SIPS sita en la Unidad de Ejecución UE-11 "Olivareros" del PGOU de Utrera, con licencia parcelación de fecha 14 de agosto de 2009.

Ordenanza Municipal reguladora de la intervención administrativa en materia de actuaciones sujetas a licencia urbanística u otro tipo de licencias y del desarrollo de actividades y su ejercicio del Ayuntamiento de Utrera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 94 de fecha 26 de abril de 2017.

Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008.

Tercero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42

DOCUMENTO: 20180686844
Fecha: 31/08/2018
Hora: 10:55



como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

Cuarto.- Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 21 de agosto de 2018.

Quinto.- De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

Clasificación del suelo: Suelo Urbano Residencial (Plano 1.1.5. "Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera).

Calificación: Uso Equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema local de equipamientos (según el PERI de la Unidad de Ejecución UE-11 del PGOU de Utrera).

El objeto del presente Proyecto es la descripción del edificio completo del Centro de Mayores a ubicar en la parcela sita en la calle San Diego de Alcalá nº 3, de Utrera (Sevilla), y la definición de las obras necesarias correspondientes a la 1ª Fase de ejecución de obras del citado edificio.

El proyecto prevé la ejecución completa del edificio mediante sistemas industrializados modulares, formada por módulos independientes fabricados en Industria con un nivel de acabado en taller, mínimo de 70%, y cuya implantación final en obra requiera el mínimo tiempo posible de ensamblaje y remate de uniones. Debe ser construido de tal manera, que permita su fácil ampliación con módulos de la misma tipología.

La edificación completa se organiza en tres plantas, con una superficie total construida de 900,00 m² (300,00 m² por planta), estando la planta baja totalmente configurada para su uso total e independiente funcionalmente, al llevarse a cabo el proyecto por fases.

La obras de la 1ª fase contemplan la ejecución de la planta baja del edificio, dejando previstas una serie de instalaciones para su posterior conexión con las demás plantas. También se deja prevista la estructura para la colocación de una escalera, un ascensor y una escalera exterior de emergencia en la siguiente fase del proyecto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



Sexto.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.

Séptimo.- De acuerdo con el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A juicio del técnico informante, las actuaciones consistentes en la ejecución de Edificio de Centro de Mayores, sito en calle San Diego de Alcalá nº 3, de Utrera (Sevilla), de referencia catastral 2593007TG5129S0001SE, con clasificación de Suelo Urbano Residencial y calificación de Equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema local de equipamientos, según el Proyecto Básico de Edificio Completo y de Ejecución de 1ª Fase, de Centro de Mayores, y Reformado I, documentos redactados por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 18/002041-T001 de fecha 06/06/2018 y con el número 18/002041-T003 de fecha 26 de junio de 2018, respectivamente, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 26 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 260,00 euros por los residuos mixtos.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **150.512,94 euros**.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Álvarez Recio**”.

Visto asimismo que con fecha 28 de agosto de 2018 fué constituida por la empresa CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L. fianza por la gestión de los residuos mixtos mediante transferencia bancaria por importe de 260,00 euros

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico completo y de Ejecución de 1ª fase de “**CENTRO DE MAYORES SITO EN C/SAN DIEGO DE ALCALA N.º 3 DE UTRERA (SEVILLA)**”, así como su **REFORMADO I**, redactados por el Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 18/002041-T001 de fecha 06/06/2018 y con el número 18/002041-T003 de fecha 26/06/2018 respectivamente, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (216.723,58 €), IVA incluido.**

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto D. Abilio Castañón Valle, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Notificar la presente propuesta, una vez aprobada, a la empresa **CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA, S.L.**, adjudicataria de la ejecución de las obras de la 1ª fase de dicho Proyecto, así como a D. Abilio Castañón Valle como Director de las obras.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, con objeto de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).**”

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 537/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SU37/2018, “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	DOCUMENTO: 20180686844 Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55
--	--	--



“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, el “*suministro de fondos bibliográficos con destino a la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Utrera*”, expte. SU37/2018, integrado por dos (2) lotes.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuesta realizada por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el día 23 de julio de 2018, publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

Vista documentación presentada, en tiempo y forma, por las entidades AGAPEA FACTORY, S.A, e ISIDORO SUMINISTRO A OFICINA, S.L., dentro del plazo de los siete (7) días hábiles concedidos en requerimiento que les fue notificado con fechas 25 y 29 de julio de 2018, respectivamente, y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: ADMITIR a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
AGAPEA FACTORY, S.A.	A92508720
ISIDORO SUMINISTRO A OFICINA, S.L.	B91869693

SEGUNDO: Clasificar las ofertas por el siguiente orden decreciente en el lote 1 “libros para adulto”, al que han concurrido dos licitadores:

Orden	Relación de Licitadores	Puntuación
1º	AGAPEA FACTORY, S.A.	100,00
2º	ISIDORO SUMINISTRO A OFICINA, S.L.	80,00

TERCERO: Adjudicar el lote 1 “libros para adulto” del contrato “*suministro de fondos bibliográficos con destino a la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SU37/2018, a AGAPEA FACTORY, S.A., CIF A92508720, representada por D. Miguel Angel Ferrero García, NIF 75742944B, por un importe de 9.615,38 € (IVA excluido) coincidente con el presupuesto base de licitación, a razón de los precios unitarios con la aplicación del porcentaje de baja por ella ofertado del 15,00% sobre el PVP y una entrega gratuita de 52 libros anuales, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42

DOCUMENTO: 20180686844
Fecha: 31/08/2018
Hora: 10:55



rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo su duración para los ejercicios 2018 y 2019 con posibilidad de una prórroga anual para el ejercicio 2020.

CUARTO: Adjudicar el lote 2 “libros infantiles y juveniles” del contrato “*suministro de fondos bibliográficos con destino a la biblioteca municipal del Ayuntamiento de Utrera*”, expediente SU37/2018, a ISIDORO SUMINISTRO A OFICINA, S.L., CIF B91869693, representada por D. Jesús Carretero González, NIF 47004038L, único licitador que ha concurrido a este lote, por un importe de 5.769,23 € (IVA excluido), coincidente con el presupuesto base de licitación, a razón de los precios unitarios con la aplicación del porcentaje de baja por ella ofertado del 15,00% sobre el PVP, por considerarse lo más conveniente para el interés público, debiendo realizar el servicio conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo su duración para los ejercicios 2018 y 2019 con posibilidad de una prórroga anual para el ejercicio 2020.

QUINTO: Disponer el gasto por un importe de 16.000,00 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria S62.3321,22001 que corresponda a cada una de las anualidades de duración del contrato. (operación para el ejercicio vigente 2018 22011465 por importe de 7.954,10 €).

SEXTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a Dña. María del Carmen Muñoz Ariño, Bibliotecaria Municipal.

OCTAVO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la oficina de Biblioteca, a la oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, y a la responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 538/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV29/2018, “SERVICIO Y SUMINISTROS PARA DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLITICAS SOCIALES”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el “SERVICIO Y SUMINISTROS PARA DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE POLITICAS SOCIALES”, el cual está integrado por siete (4) lotes, señalado con el número SV292018, con un presupuesto base de licitación para los todos los lotes del contrato de 43.636,36 €, siendo el importe del IVA 9.163,64 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 52.800,00 € IVA incluido y cuyo anuncio fue publicado el día 9 de julio de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 14:30 horas del día 24 de julio de 2018.

Vista propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de las empresas clasificadas en primer lugar en cada lote, a quien se le requerirá toda la documentación relacionada en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Vista documentación presentada por las empresas requeridas dentro del plazo de los siete (7) días hábiles concedidos en requerimiento realizado, y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: No admitir al procedimiento de licitación a D. MARTIN CALERO CAMPOS, NIF 53591632E, en virtud de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público regulador del procedimiento “abierto simplificado” que establece en el apartado 4.c), que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

SEGUNDO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



EMPRESAS LICITADORAS	CIF/NIF
ANTONIO LUIS RAMOS TESON	14623661P
ANTONIO PEÑA PEREZ	52270343Z
IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	B91446922
JOSE LUIS VILLALONGA MORILLAS	48879721Y
JUAN LEON LOPEZ (IMPRESION LEON)	52270171A
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

TERCERO: Excluir a D. JUAN LOPEZ LEÓN, del procedimiento de licitación del lote 1, por carecer su oferta de firma.

CUARTO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

Lote 1 Diseño y maquetación de material impreso

LICITADORES	% DE BAJA OFRECIDO	PUNTUACIÓN OFERTA
IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	40,00	10,00
ANTONIO LUIS RAMOS TESON	10,00	2,50
JOSE LUIS VILLALONGA MORILLAS	5,00	1,25

Lote 2 Impresión material digital

LICITADORES	% DE BAJA OFRECIDO	PUNTUACIÓN OFERTA
ANTONIO PEÑA PEREZ	33,00	10,00
JUAN LEON LOPEZ (IMPRESION LEON)	6,00	1,82
JOSE LUIS VILLALONGA MORILLAS	0,00	0,00

Lote 3 Impresión otros materiales

LICITADORES	% DE BAJA OFRECIDO	PUNTUACIÓN OFERTA
JUAN LEON LOPEZ (IMPRESION LEON)	3,00	10,00

Lote 4 Distribución y colocación material impreso

LICITADORES	% DE BAJA OFRECIDO	PUNTUACIÓN OFERTA
UTRE MULTIGESTIÓN, S.L.	30,28	10,00
JUAN LEON LOPEZ (IMPRESION LEON)	21,00	6,94
ANTONIO LUIS RAMOS TESON	10,00	3,30
JOSE LUIS VILLALONGA MORILLAS	0,00	0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42

DOCUMENTO: 20180686844
 Fecha: 31/08/2018
 Hora: 10:55



QUINTO: Adjudicar el lote 1 “Diseño y maquetación de material impreso” del contrato “servicio y suministros para diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para la Unidad Administrativa de Políticas Sociales”, expediente SV29/2018, a la empresa IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., CIF B91446922, por un importe máximo de 7.107,43 € (IVA excluido), a razón de los precios unitarios fijados en los Pliegos sobre los que se aplicará un porcentaje de baja del 40,00% por ella ofertado, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de dos (2) años desde su formalización con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

SEXTO: Adjudicar el lote 2 “Impresión material digital” del contrato “servicio y suministros para diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para la Unidad Administrativa de Políticas Sociales”, expediente SV29/2018, a D. ANTONIO PEÑA PEREZ, NIF 52270343Z, por un importe máximo de 12.396,70 € (IVA excluido) a razón de los precios unitarios fijados en los Pliegos sobre los que se aplicará un porcentaje de baja del 33,00% por ella ofertado, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de dos (2) años desde su formalización con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

SÉPTIMO: Adjudicar el lote 3 “Impresión otros materiales” del contrato “servicio y suministros para diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para la Unidad Administrativa de Políticas Sociales”, expediente SV29/2018, a D. JUAN LEON LÓPEZ (Impresión León), NIF 52270171A, único licitador que ha concurrido al lote, por un importe máximo de 14.876,03 € (IVA excluido), a razón de los precios unitarios fijados en los Pliegos sobre los que se aplicará un porcentaje de baja del 3,00% por ella ofertado, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de dos (2) años desde su formalización con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

OCTAVO: Adjudicar el lote 4 “Distribución y colocación material impreso” del contrato “servicio y suministros para diseño, maquetación, impresión y distribución de elementos de publicidad y comunicación para la Unidad Administrativa de Políticas Sociales”, expediente SV29/2018, a la empresa UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, por un importe máximo de 9.256,20 € (IVA excluido) a razón de los precios unitarios fijados en los Pliegos sobre los que se aplicará un porcentaje de baja del 30,28% por ella ofertado, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20180686844 Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55</p>
---	---	---



demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar el servicio conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, siendo la duración del contrato de dos (2) años desde su formalización con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

NOVENO: Disponer el gasto por un importe total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS, 63.360,00 € (incluido IVA y modificaciones previstas), para los dos años iniciales de contrato, con cargo a la a las aplicaciones presupuestarias: S62.3270,22610, S62.3321,22610, S62.3200,22610, S61.2333.22606, S61.3110.22602 y S61.2320.22602. (el gasto para el ejercicio 2018 se hará con cargo a la operación contable 2018.22011461).

DÉCIMO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Juan León López, el importe correspondiente a la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) por un total de 743,80 €.

UNDÉCIMO: Descontar de las facturas que se presenten, en base a la solicitud presentada por D. Andrés Rafael Navarro Montero en representación de UTRE MULTIGESTIÓN, S.L., el importe correspondiente a la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) por un total de 462,81 €.

DUODÉCIMO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

DÉCIMOTERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y realizar publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DÉCIMOCUARTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D^a. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Departamento de Políticas Sociales, Programas y Servicios Educativos.

DECIMOQUINTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

DÉCIMOSEXTO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina del Mayor, a la Oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, a la Oficina de Tesorería y a la responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55



PUNTO 8º.- (EXPTE. 539/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV32S/2018. “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, las “SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, *expte. SV32S/2018.*

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y vista propuestas realizadas por la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesiones celebradas los días 24 de julio de 2018, 7 y 13 de agosto de 2018, publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como informe técnico emitido por el Técnico Medido adscrito al Área de Ciudadanía y Ecología, D. Francisco Begines Troconso de fecha 06 de agosto de 2018, publicado junto con el acta de fecha 13 de agosto actual.

Vista documentación presentada el día 24 de agosto de 2018, por ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL, dentro del plazo de los siete (7) días hábiles concedidos en requerimiento que le fue notificado el 17 de los corrientes, y comprobado por la Técnico del Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Admitir a la licitación a ASOCIACIÓN CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL, CIF G93208809 una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: Excluir a la entidad COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y PROYECTOS, S.A., por no cumplir el compromiso de adscripción los contenidos mínimos establecidos en el apartado 3.2) del pliego de prescripciones técnicas, al no precisar el número total de trabajadores que pondrá a disposición del Ayuntamiento ni el procedimiento de sustitución de profesionales asignados en caso de ausencia o incidencia, no figurando tampoco esta información en el desarrollo del programa de trabajo, tal como lo establece el citado informe técnico.



TERCERO: Adjudicar el citado contrato a favor de la entidad ASOCIACION CONSORTIUM LOCAL-GLOBAL, CIF G93208809, por un importe total de QUINCE MIL SETECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (15.702,48 €) IVA excluido y con las mejoras ofertadas (1.000 € en material didáctico; 2.000 € en equipamiento didáctico y un incremento de 8 sesiones sobre el mínimo exigidas) a quién se le requerirá toda la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación, concediéndole a tal efecto un plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

CUARTO: Disponer el gasto por un importe de 19.000,00 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.C32.9240,22699, número de operación 2018 22005676.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

SEXTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Técnico Medio adscrito al Área de Ciudadanía y Ecología, D. Francisco Begines Troconso.

SÉPTIMO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la oficina de Participación Ciudadana y Solidaridad, a la oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 540/2018).- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente **Punto 9º.1.-** (Expte. 540/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura “Muchachos de Consolación”, con C.I.F. G41464983, para financiar gastos del proyecto “Exaltación de la Navidad” 2018.”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55

PUNTO 9º.1.- (EXPTE. 540/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO Y LA HERMANDAD OBRERA DE APOSTOLADO Y PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA “MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN”, CON C.I.F. G41464983, PARA FINANCIAR GASTOS DEL PROYECTO “EXALTACIÓN DE LA NAVIDAD” 2018.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA

A la vista de la solicitud presentada por la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, Muchachos de Consolación. Visto informe y propuesta de convenio de este Ayuntamiento con la Hermandad Muchachos de Consolación de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, que literalmente, dice: *“En relación con el expediente tramitado en la Delegación de Cultura para resolver la solicitud de subvención presentada por la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, de ahora en adelante, Hermandad Muchachos de Consolación, con domicilio a efecto de notificaciones en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41 464 983. en la que solicita una subvención para exaltación de la navidad, conforme a las bases reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, **INFORMA.- Primero.-** Que por parte de los interesados declaran bajo su responsabilidad que:.- La Hermandad Muchachos de Consolación cumple con los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto a la solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.- La entidad por su naturaleza no está inscrita en el Reglamento Municipal de Entidades Ciudadanas al tratarse de una entidad religiosa.- La entidad no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en concreto se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y, al día de la fecha, está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.- La entidad, al día de la fecha, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en la entidad en contacto habitual con menores.- La entidad no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.- Además, acredita la representación de la persona que entra en contacto con este Ayuntamiento mediante certificado emitido por el Secretario de la entidad.- Solicitud en modelo oficial.- **Segundo.-** Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de carácter nominativa, recogida en el presupuesto municipal, en la partida A02 3300 48805, por*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180686844
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42	Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55

importe de dos mil euros (2000 €) por lo que no procede promover convocatoria pública.- Consta Documento de Reconocimiento de Crédito firmado por la Interventora General del Ayuntamiento de Utrera, de fecha 19 de enero de 2018, por la que se autoriza el importe de dos mil euros (2.000 €).- **Tercero.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando un programa que, bajo la denominación de Exaltación navideña”, consistente en la celebración de un concierto de villancicos de navidad llevado a cabo por un artista de reconocido prestigio y desarrollado en el Santuario de Consolación.- **Cuarto.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación lleva a cabo este evento ante la necesidad que detectan en los hermanos de la Hermandad y en la sociedad de Utrera necesidades de carácter básico, como comida, ropa, vivienda, luz y agua, al mismo tiempo que, para contribuir a la conservación y mantenimiento del Santuario de Consolación, declarado Bien de Interés Cultural.- **Quinto.-** Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- **Sexto.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando este programa de exaltación navideña desde el año 2012, con el que el Ayuntamiento de Utrera ha venido colaborando aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- **Séptimo.-** Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene llevando a cabo esta actividad musical con éxito, tanto de público como de crítica, atendiendo con los recursos económicos que obtienen con la actividad a un número elevado de personas necesitadas, así como, realizando tareas de conservación y mantenimiento del BIC.- **Octavo.-** Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad Muchachos de Consolación, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de ejecución 15ª.- **Noveno.-** Que, en consecuencia, se adjunta a este informe propuesta de convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Muchachos de Consolación.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA HERMANDAD OBRERA DE APOSTOLADO Y PENITENCIA DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN Y MARÍA SANTÍSIMA DE LA AMARGURA (MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN).- De una parte, don José María Villalobos Ramos, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A, y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.- Y, de otra, don Santiago Fernández Bernabé, con N.I.F. 28.394.702-Y, en calidad de hermano mayor de la Hermandad Obrera de Apostolado y Penitencia del Santísimo Cristo del Perdón y María Santísima de la Amargura, de ahora en adelante, Hermandad Muchachos de Consolación, con domicilio en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41 464 983.- **INTERVIENEN.-** Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Muchachos de Consolación, respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20180686844 Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55</p>
---	---	---



efecto,- **MANIFIESTAN.-** 1º.- *Que el Ayuntamiento de Utrera tiene atribuidas competencias en materia de gestión de actividades culturales, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que “el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”, así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que “las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación”.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.- Asimismo, la Ley 7/2001 de 12 de julio del Voluntariado, determina entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer medidas de apoyo financiero para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven los servicios que se estimen oportunos.- Por último, en base a la Ley de la Autonomía Local de Andalucía, artículo 9. 17, las entidades locales tienen entre sus competencias propias, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, entre las que se incluye, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, tarea que tiene encomendada a la Delegación de Cultura por Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 12.515, de 20 de noviembre de 2015.- 2º.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando un programa que, bajo la denominación de “Exaltación de Navidad”, consistente en la celebración de un concierto de villancicos de navidad llevado a cabo por un artista de reconocido prestigio y desarrollado en el Santuario de Consolación.- 3º.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación lleva a cabo este evento ante la necesidad que detectan en los hermanos de la Hermandad y en la sociedad de Utrera necesidades de carácter básico, como comida, ropa, vivienda, luz y agua, al mismo tiempo que, para contribuir a la conservación y mantenimiento del Santuario de Consolación, declarado Bien de Interés Cultural.- 4º.- Que dentro de las manifestaciones culturales de nuestra localidad, la música es una de las más universales a la par que consustancial a la identidad cultural de nuestra localidad, por lo que su fomento y difusión son vitales para el desarrollo cultural de nuestra comunidad.- 5º.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene organizando este programa de exaltación navideña desde el año 2012, con el que el Ayuntamiento de Utrera ha venido colaborando aportando la cantidad indicada en el presupuesto municipal para ello.- 6º.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación viene llevando a cabo esta actividad musical con éxito, tanto de público como de crítica, atendiendo con los recursos económicos que obtienen con la actividad a un número elevado de personas necesitadas, así como, realizando tareas de conservación y mantenimiento del BIC.- 7º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas artísticas que vienen desarrollando y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Hermandad Muchachos de Consolación, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Regulatoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, Base de jecución 15ª.- 8º.- Que la Hermandad Muchachos de Consolación manifiesta con*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20180686844 Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55</p>
---	---	---



anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declara que están en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en su entidad en contacto habitual con menores.- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes.- **ACUERDOS.- PRIMERO.-** Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende fomentar las actividades organizadas por la Hermandad Muchachos de Consolación, en concreto, el proyecto “Exaltación de la Navidad”, facilitando y apoyando las tareas necesarias para su organización y desarrollo.- **SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de dos mil euros -2.000 €- con cargo a la partida A02 3300 48805, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el proyecto “Exaltación de la Navidad”.- **TERCERO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.- **CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, el abono de la subvención se realizará mediante un primer abono de un 75 % del total a la firma de este convenio, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad. El 25 % restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado, que asciende a la cantidad de dos mil euros (2.000 €).- **QUINTO.-** La Hermandad Muchachos de Consolación cuenta con el personal necesario, unido a la citada hermandad por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del Programa de Actividades objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la hermandad a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la hermandad a:.- a) Ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente.- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018.- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la hermandad para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20180686844 Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55</p>
---	---	---



demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste total del proyecto de tres mil seiscientos treinta euros.- **SEXTO.-** La Hermandad Muchachos de Consolación se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de subvenciones nominativas revistas en el presupuesto municipal de 2018, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:.- La justificación, se presentará en el S.A.C., conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida al la unidad administrativa de Cultura, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:.- Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante (Modelo 4 de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2018).- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.- Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada (modelo 4).- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:.- Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas.- Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.- Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.- Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de “pagado” o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:.- Contratos del personal.- Nóminas del personal.- TCI y TC2 (relación nominal de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20180686844 Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55</p>
---	---	---



trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo TCI debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.- Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).- Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).- **SÉPTIMO.-** La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y, en su caso, conforme a las instrucciones del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.- Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda.- En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.- La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.- **OCTAVO.-** El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.018.- **NOVENO.-** Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:- a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.- b) El mutuo acuerdo.- c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.- La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.- Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.- Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.- **DÉCIMO.-** En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en las Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2018, base de ejecución 15ª; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.- **DÉCIMO PRIMERO.-** Cualquier cambio se supeditará al previo acuerdo entre las partes.- **DÉCIMO SEGUNDO.-** Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.- Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado en este convenio, las partes intervinientes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Utrera, a XX de xxxxxxx de dos mil dieciocho.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-** Fdo.: José María Villalobos Ramos.- **EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.-** Fdo.: Santiago Fernández Bernabé.- **EL SECRETARIO GENERAL.-** Fdo.: Juan Borrego López.- Lo firma la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Consolación Sánchez Ortiz, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42</p>	<p>DOCUMENTO: 20180686844 Fecha: 31/08/2018 Hora: 10:55</p>
---	---	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento y la Hermandad Muchachos de Consolación, con domicilio en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41 464 983.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de dos mil euros -2.000 €- a la Hermandad Muchachos de Consolación, con domicilio en Utrera, Apartado de Correos nº 33 y con C.I.F. G 41 464 983, para financiar gastos del proyecto “Exaltación de la Navidad”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula PRIMERA del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Autorizar el gasto total de dos mil euros -2.000,00 €- a favor de la Hermandad Muchachos de Consolación, con C.I.F. G 41 464 983, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal A02 3300 48805 del Presupuesto Municipal 2018.

CUARTO.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 75 por 100 del importe de la subvención concedida a la Hermandad Muchachos de Consolación. El abono del 25 por 100 restante a esta entidad se realizará una vez finalizado el proyecto y previa presentación de la memoria de ejecución y conclusiones del mismo, así como de la justificación de los gastos y pagos efectivamente realizados y demás documentación exigida en el Convenio de Colaboración en su cláusula SEXTA.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Hermandad Muchachos de Consolación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Cultura con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA.-** Fdo.: María del Carmen Cabra Carmona.-”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:50 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia Accidental levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7AFC00Q8L5X5M2N2M4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/08/2018
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 31/08/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/08/2018 10:55:42

DOCUMENTO: 20180686844
Fecha: 31/08/2018
Hora: 10:55

